

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

ARITMÉTICA PRÁCTICA

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro, que hemos puesto a la venta, consta de tres cuadernos.

El primero está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado hábil y pedagógicamente el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, gran práctica, soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa insensiblemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno tiene, en total, unos 600 ejercicios y problemas.

El tercero contiene todos los ejercicios y problemas de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas.

La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas de los cuadernos primero y segundo puede efectuarse en los mismos, pues llevan espacio en blanco para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Cada cuaderno forma un libro de 32 páginas, de 12 por 17,5 centímetros, siendo el precio de 0,40 pesetas ejemplar y 4,50 la docena.

El *Libro del Maestro*, cuyo precio es de 0,60, se remitirá gratis con cada docena de ejemplares que se nos pida.

DE ACTUALIDAD

Los aspirantes interinos.—En el Ministerio ha llegado a preocupar la colocación de los Maestros y Maestras incluidos en las listas de aspirantes por sus servicios interinos. Se está en esta operación desde el año 1911.

Primeramente se reconoció derecho a los que tenían servicios anteriores a julio de 1911, porque el Real decreto de 7 de dicho mes prohibió ya toda provisión con menos de 1.000 pesetas y sin la oposición. Vino luego el Estatuto de 1917 y abrió nuevamente la mano concediendo derecho a la propiedad, en una parte pequeña de las vacantes, a todos los que tenían servicios interinos en cualquiera fecha que fuese.

Pero de esta manera la colocación iba muy despacio, y para acelerarla y, además, para saber cuántos interinos e interinas existían, se dictaron las disposiciones de febrero de 1919, que todavía están vigentes, y que fueron suscritas por el mismo ministro actual.

Se hicieron listas en todas las provincias, que sumaban unos 45.000 nombres, pero como muchísimos estaban repetidos en gran número de provincias se calculó que todos vendrían a sumar de siete a ocho mil. En rigor no se ha hecho un resumen exacto de ese número.

Llevamos cuatro años con este régimen, y en ellos se ha colocado gran número de Maestros y de Maestras, más de los primeros que de las segundas. En este tiempo se han levantado muchas quejas: unas, muy justas y amargas, de los Maestros que se ven retenidos, esperando un nombramiento que no llega; otras, de algunas autoridades, pueblos, diputados y periódicos, porque algunos nombrados, al decir de los denunciadores, no reúnen las condiciones adecuadas para desempeñar bien su labor escolar como exigen los tiempos modernos. Suponemos que en esto hay exageración evidente, pero es lo cierto que se ha creado un estado de opinión que no puede ser desdeñado porque ejerce una influencia en las autoridades que han de resolver.

En estas circunstancias ocurre preguntar: ¿cuántos Maestros y cuántas Maestras hay por colocar todavía? No basta coger las listas provinciales y ver cuán-

tas hay en cada una y cuántos han sido nombrados, pues como hemos dicho antes, los nombres están repetidos en muchas de ellas.

Sin duda, para averiguar esto se ha pedido a las Secciones administrativas, entre otros datos, relación de los Maestros y Maestras que faltan en cada provincia, por orden alfabético de apellidos. Con esas listas se podrá hacer, fácilmente y en muy poco tiempo, una relación única donde estén los que quedan aún en expectación de destino.

Y esperamos también que se tomarán aquellas medidas convenientes para darles plaza cuanto antes a fin de normalizar este asunto. Creemos que es de justicia, y, además, será una medida de buen gobierno. Por la colocación de estos compañeros están suspendidos los concursillos en muchos municipios de población diseminadas; por no demorar esa colocación se sustraen a la provisión en concurso todas esas plazas, etc.

Acabemos, pues, pronto con esta situación.

Celebramos la iniciativa de la Dirección de Primera enseñanza, y esperamos que servirá para aclarar este asunto, sabiendo cuántos aspirantes esperan aún plaza, y buscando medio rápido de liquidar esta herencia de tiempos pasados y de un régimen ya pretérito.

Cartas.—Agradeceremos a nuestros abonados que al escribir cartas pongan a la cabeza el nombre, apellidos, el pueblo y la dirección, en letra muy clara, juntamente con la fecha, a manera de membrete.

Es una práctica muy recomendable, que nada cuesta, y que nos facilita la contestación rápida, y esto, cuando hay tantas cartas que despachar, representa una gran economía de tiempo.

Peticiones del Magisterio.—La Junta directiva de la Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid ha visitado al Sr. Salvatella, interesándole:

Primero. Que no se confirmen los

anuncios de reforma de las Normales en el sentido de que los alumnos salgan de éstas con derecho a Escuela en propiedad. Tal reforma, a más de constituir un avance en la reposición del antiguo certificado de aptitud, no resolvería nada en favor del aumento de matrícula en las Normales, lo cual solamente se conseguirá cuando los sueldos del Magisterio sean iguales a los de los demás funcionarios.

Sgundo. Que en modo alguno se adjudiquen a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio las direcciones de graduadas y regencias de Normales, para cuyos cargos es necesaria una práctica que aquéllos no tienen. A más, tal concesión sería causa de que abandonaran el Magisterio muchos Maestros, viendo que se les restaban las mejores plazas a que pueden aspirar; y

Tercero. Que en el nombramiento de vocales Maestros de la Junta de pasivos se cumpla lo preceptuado: esto es, que medie propuesta hecha por la clase.

El Sr. Salvatella ofreció hacer cuanto esté de su parte en la ejecución de esos asuntos, cuya buena orientación elogió.



Oportunidad de un mensaje.—Nuestro elocuente compañero D. Rafael Montes Trapero nos envía un vibrante artículo recordando un mensaje al Rey que redactó allá en el año 1895, pidiendo que los sueldos del Magisterio pasaran a depender del Estado, y que se saldaran los atrasos que tenía el Magisterio, y que en aquella fecha ascendían a diez millones de pesetas.

El mensaje fué acogido con la mayor complacencia y recomendado al Gobierno. Cree el Sr. Trapero que ahora podía hacerse una cosa análoga, pidiendo a Su Majestad que interceda cerca de su Gobierno para que redacte inmediatamente una disposición equiparando el Magisterio a los demás funcionarios, y poniendo una escala de sueldos que, como las de los demás, comience en 3.000 pesetas y acabe en 12.000. De esta medida, que es una reparación, daría después cuenta a las Cortes.

El Sr. Trapero estimula a la Asociación Nacional para que tome la iniciativa y lleve adelante este plan.



Ecós del Magisterio

A los aprobados sin plaza.—Les ruego remitan con toda urgencia el poder notarial a favor del abogado D. Bernardo de Pablo Olazábal y la cuota de 50 pesetas para sufragar gastos del pleito y de una comisión que, para el 20 del próximo mes, irá a la Corte a hacer gestiones cerca del Ministro. Es necesario que para dicha fecha obre en poder del que suscribe cuanto dejo indicado, excluyendo a todo el que para la misma no lo haya remitido.

Os repito que los efectos de este pleito recaerán únicamente sobre los que tomen parte en el mismo, sin que los no comprendidos puedan después alegar derecho alguno.

La referida cuota podéis remitírmela por giro telegráfico a Los Arcos, o por giro postal a Sansol, ambos de esta provincia, aconsejándoos lo primero como medio más rápido.

Para evitar confusión os significo que en la dirección de este asunto coadyuvan conmigo los compañeros Miguel Rodríguez y Gaudencio Hijosa.

Os saluda vuestro compañero,

TEOFILO M. DE PABLO

Torres del Río (Navarra).



A todos los propietarios e interinos con oposiciones aprobadas.—De acuerdo con D. Gaudencio Hijosa y D. Teófilo M. de Pablo, nuestro abogado es D. Bernardo de Pablo y Olazábal, a nombre de quien han de hacer los poderes, haciendo constar que son para pleitos contencioso-administrativos, en general.

Un mismo poder sirve para varios, y deben remitírmelos certificados antes del 17 de febrero próximo.

La cuota será fijada de acuerdo con los señores arriba dichos, y girada al tiempo de enviar los poderes.

Vuestro compañero,

MIGUEL RODRIGUEZ

La Guardia (Pontevedra).

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 3.—Real orden clasificando de beneficencia particular docente la fundación titulada «Premio Pérez Leal», instituída en Málaga por doña Isabel Pérez Leal.—(10 enero).

—Otra disponiendo se libre en firme la suma de 1.000 pesetas a cada uno de los Maestros directores de los campos agrícolas que se mencionan.—(26 enero).

—Otra ídem que D. Luis García Sáinz sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposiciones para proveer las plazas de Profesores de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y acumulados.—(27 enero).

—Otra declarando desierto el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por no haberse presentado aspirante alguno.—(29 enero).

—Otra nombrando a D. Lucio Gil Fagoaga Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—(30 enero).

—Otra aceptando la renuncia que ha presentado D. Baldomero González Alvarez del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—(31 enero).

—Otra ídem íd. D. Santiago Ramón y Cajal del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología e Histoquímica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—(31 enero).

—Otra ídem íd. D. Francisco Maldonado de Guevara de la acumulación de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que viene desempeñando en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—(31 enero).

—Otra ídem íd. D. José Casares Gil del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—(31 enero).

—Otra nombrando a D. Gonzalo Fructuoso Tristancho Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.—(31 enero).

—Otra concediendo reglas a fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del censo oficial vigente para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias.—(1.º febrero).

—Notificando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Arqueología.—(19 enero).

—Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa.—(18 enero).

—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del quinto Grupo, de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real y lista de los opositores admitidos.—(22 enero).

—Ídem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—(22 enero).

—Ídem a oposición entre Ayudantes meritorios la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas.—(22 enero).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz).—(22 enero).

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—(22 enero).

—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—(22 enero).

—Ídem íd. íd. el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—(23 enero).

—Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas.—(24 enero)

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del noveno Grupo,

vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—(24 enero).

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—(25 enero).

—Idem a concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—(26 enero).

—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—(2 enero).

—Resolviendo el expediente incoado en virtud de denuncia por insuficiencia de fianza contra el Habilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de La Coruña.—(12 enero).

—Idem íd. incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara), D. Eugenio Gonzalo Cobos.—(16 enero).

—Nombrando con carácter provisional a doña Desamparados Senis Almela Directora de la Escuela graduada de niñas de al calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte.—(20 enero).

—Idem íd. íd. a D. Antonio Lidón Martínez Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona).—(20 enero).

—Idem íd. íd. a doña María de las Nieves Aragón Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—(20 enero).

—Idem íd. íd. a D. Enrique Alvarez Prado Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Canarias).—(20 enero).

—Idem íd. íd. a D. Pedro Calvet Gascons Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).—(20 enero).

—Disponiendo se considere creada definitivamente la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden de 9 de noviembre último («Gaceta» del 27) aparece con el número 231, y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de Maestra con destino a las Escuela de referencia.—(31 enero).

Febrero 4.—Reales órdenes disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas de Primera enseñanza, dentro de las condiciones que se mencionan.—(19 enero).

—Otra dando instrucciones con motivo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(20 enero).

—Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesora auxi-

liar, afecta a la Sección de enseñanzas propias de la mujer, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—(17 enero).

—Programa de los ejercicios de oposición a una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela Industrial de Béjar.—(22 enero).

—Nombrando a D. Mauro Ortiz de Urbina y Uribarren Profesor especial de Dibujo del Instituto general y técnico de Logroño.—(10 enero).

—Nombrando Director de la Escuela graduada de niños de Mahora (Albacete), a D. Cristóbal Tobarra Jiménez.—(25 enero).

—Idem Directora de la Escuela graduada de niñas de Valeije en Cañiza (Pontevedra), a doña Elena Panadero Charlín.—(25 enero).

—Disponiendo que la Cátedra de Arqueología, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares.—(22 enero).

—Nombrando a D. Andrés Pineda Zurita Catedrático numerario de Física y Química de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—(17 enero).

—Programa de las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—(22 enero).

—Nombrando a D. César Alvarez Casado Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga con destino a las enseñanzas del cuarto grupo.—(10 enero).

—Programa de los ejercicios que han de ejecutar los opositores a una plaza de Profesor auxiliar con destino a la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—(26 enero).

—Idem Director de la Escuela graduada de niños de San Martín de Valdeiglesias, segundo distrito, a D. Salomé Benito Morata.—(25 enero).

—Idem íd. de la Escuela graduada de niños de la calle de Doña Urraca, número 1, de esta Corte, a D. Antonio Sanz naval.—(25 enero).

—Anunciando a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 1, de Málaga.—(26 enero).

Febrero 6.—Real orden desestimando la petición del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), solicitando que a los Maestros de aquella localidad, D. Domingo Colillas y doña María Soler, se

les conceda ingreso en el Escalafón del Magisterio.—(20 enero).

—Otra ídem el recurso interpuesto por doña María Parredón Dalmí, Maestra de la Escuela nacional mixta de Ceballá (Tarragona) contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, por la que se le denegó plenitud de derechos en el Escalafón general de los de su clase.—(20 enero).

—Otra autorizando a la Comisión Central creada por el Real decreto de 31 de agosto de 1922, para organizar con Maestros nacionales una misión pedagógica en Las Hurdes, que ha de constituirse sobre las bases que se mencionan. (5 febrero).

—Anunciando a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Mestros de Lérida.—(26 enero).

—Nombrando Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Santander, a doña Enriqueta Fairen y Duerto.—(26 enero).

—Concediendo audiencia a los interesados en los beneficios de la fundación instituída en Valdemorillo (Madrid), titulada «Don Juan Falcó Sancho».—(26 enero).

—Nombrando a D. Pío Ojea Fernández funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias.—(26 enero).

—Anunciando a concurso previo de traslado la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.—(27 enero).



20 ENERO.—O.—NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE DIRECTORES DE GRADUADAS.

—Se nombra Directora de la graduada de niñas de la calle Luis Cabrera de esta Corte, a doña Desamparados Senis Almela, número 138 del Escalafón, y que tiene diez años, cinco meses y diez y siete días de servicios en Direcciones de graduadas.

A D. Antonio Lidón Martínez, para la de Mataró (Barcelona), por tener el número 287, y estar incluído en las condiciones primera, segunda, tercera y sexta.

A doña María de las Nieves Aragón, para la de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), por tener el número 2.073, y reunir las condiciones primera, segunda, tercera, cuarta y sexta.

A D. Enrique Alvarez Prado, para la de Agüimes (Gran Canaria), por tener el número 3.803, y reunir las condiciones primera, segunda, tercera y sexta.

A D. Pedro Calvet Gascons, para la

de Piera (Barcelona), por tener el número 1.648, y estar incluído en las condiciones primera, segunda, tercera y sexta.

Estos nombramientos a los efectos del artículo 87, tienen carácter de provisionales; debiendo cursar las reclamaciones si las hubiera las Secciones administrativas en la misma fecha en que termine el plazo de diez días, a fin de proceder enseguida a los nombramientos definitivos.—(Gaceta 3 febrero).

22 ENERO.—CIRCULAR.—INSTRUCCIONES PARA EL NOMBRAMIENTO EN CONCURSO DE INTERINOS.

—El artículo 12 del Real decreto de 13 de febrero de 1919 dispuso que las Secciones administrativas remitiesen a esta Dirección general relaciones de Maestros interinos nombrados en propiedad, a los efectos de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Con lo dispuesto en dicho artículo se pretendía conocer en este Ministerio, y en todo momento, la situación de los Maestros y Maestras incluídos en las relaciones A, B, C, y dar la necesaria publicidad a los nombramientos acordados por las Secciones administrativas.

Pero la práctica ha llegado a demostrar que dichas relaciones no son enviadas por todas las oficinas provinciales, y que las que llegan a este Centro dan origen a varios registros y decretos para su inserción, produciendo cierto trastorno en el servicio ordinario, sin la finalidad que se buscaba de conocer perfectamente la marcha en todas las provincias de la provisión de Escuelas que radican en localidades de 500 a menos habitantes.

Por varias instancias llegadas a esta Dirección se sabe que algunos Maestros pretenden renunciar sus derechos en varias provincias donde solicitaron para que su nombramiento coincida con la provincia o región de su preferencia, lo que no autorizan las disposiciones vigentes.

Para reglamentar debidamente este servicio y evitar nombramientos de Maestros, que después, por diversas causas, no pueden prevalecer,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º A partir de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, los Jefes de las Secciones administrativas remitirán directamente a la «Gaceta de Madrid» los partes reglamentarios de nombramientos en propiedad que acuerden, según dispone el Real decreto de 13 de febrero de 1919.

2.º Sin perjuicio de los anteriores partes, y desde el próximo febrero, todas las Secciones administrativas enviarán a esta

Dirección, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una relación de los nombramientos acordados en el anterior, en la que consten los mismos datos que se publican en la «Gaceta de Madrid», añadiéndose los números y nombres de los Maestros que no fueron nombrados, aun figurando entre los que lograron Escuela en propiedad dentro del mismo plazo a que se refiere la relación y agregando las causas que motivaron la resolución de nombrar a los interesados.

3.º Antes del 28 de febrero próximo todas las Secciones administrativas enviarán a este Centro relaciones, por sexos y grupos, de los Maestros a la expectativa de ingreso antes de 1.º de enero de este año, colocados por orden alfabético de la inicial del primer apellido, no haciendo figurar en dichas relaciones más que los que presentaron instancia.

4.º Nunca será causa suficiente para dejar de nombrar en propiedad a los Maestros que figuran en las listas de los grupos A, B, C, la renuncia que formulen de sus derechos en una o varias provincias, si se reserva el ser nombrados en otra u otras determinadas.

5.º La carencia de título profesional será motivo legal para la eliminación de los Maestros de los referidos grupos, y la falta de aptitudes para el trabajo escolar por la edad avanzada o por las condiciones físicas de los interesados, dará lugar a la suspensión del nombramiento hasta que esta Dirección resuelva el caso, previa consulta que formulará la Sección administrativa correspondiente.—(B. O. 2 febrero).

25 ENERO.—O. O.—NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE DIRECTORES DE GRADUADAS.—Se nombra Director de la Graduada de Mahora (Albacete), a D. Francisco Ponce, por tener el número 5.533 del Escalafón, y estar incluido en las condiciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta.

A doña Elena Panadero Charlín, para la de Valeije, en Cañiza (Pontevedra), por tener el número 3.275, y reunir las condiciones primera, segunda, tercera y sexta.

A D. Salomé Benito Morata, para la de San Martín de Valdeiglesias, por tener el número 2.196, y reunir las condiciones primera, segunda, tercera, cuarta y sexta.

A D. Antonio Sanz Naval, para la de la calle de doña Urraca, número 1 de esta Corte, por tener el número 34, y con más tiempo de servicios en Direcciones de graduadas que los demás concursantes.

Estos nombramientos tienen carácter provisional, debiendo cursar las reclama-

ciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 4 enero).

26 ENERO.—R. O.—CAMPOS AGRÍCOLAS.—Creados por Real orden de 2 de octubre último los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales de niños de Tubilla del Lago, Dueñas, Villoldo, Morata, Monesterio, Camarena, Respinda de la Peña, El Tiemblo, Abarán, Aguilas, Arcahueja, Son Servera, Guadamur e Isona, y remitido por los Maestros directores el contrato definitivo de arrendamiento del terreno destinado a dichos campos agrícolas; de conformidad con lo prevenido en la mencionada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se libre en firme, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del vigente presupuesto, la suma de 1.000 pesetas, importe de la subvención anual de dichos campos, a cada uno de los Maestros directores de los campos agrícolas mencionados: D. José Torres Fernández, Maestro de Tubilla del Lago (Burgos); D. Victoriano García Calzada, Maestro de Dueñas (Palencia); D. Juan Medrano Gonzalo, Maestro de Villoldo (Palencia); D. Francisco Pato Salazar, Maestro de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia); D. Vicente Pelayo González, Maestro de Monesterio (Badajoz); D. Antonio Lenguas y Lázaro, Maestro de Camarena (Toledo); don Jerónimo Cabeza y Simal, Maestro de Respinda de la Peña (Palencia); don Máximo Sánchez Hernández, Maestro de El Tiemblo (Ávila); D. Antonio García Caudel, Maestro de Abarán (Murcia); D. José Hernández Sevilla, Maestro de Aguilas (Murcia); D. Francisco Rodríguez Ortiz, Maestro de Arcahueja, Ayuntamiento de Valdeolros (León); D. Jaime Gornaris Tartovull, Maestro de Son Servera (Baleares); D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadamur (Toledo), y D. Enrique Tomás Gabriel, Maestro de Isona (Lérida).—(Gaceta 3 febrero).

26 ENERO.—CONCURSO A LA REGENCIA DE LA NORMAL DE LERIDA Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Lérida.

Las instancias deberán presentarse en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días,

o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.—(Gaceta 6 febrero).

26 ENERO.—R. O.—PROFESORA DE MATEMATICAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Santander, a doña Enriqueta Fairen y Duerto.—(Gaceta 6 febrero).

27 ENERO.—O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Se ha resuelto nombrar con esta fecha a D. Pío Ojea Fernández funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, vacante por traslado de D. Gregorio Blasco.—(Gaceta 6 febrero).

27 ENERO.—O.—CONCURSO A PROFESORA DE PEDAGOGIA.—Se ha acordado:

Anunciar en concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales.—(Gaceta 6 febrero).

1.º FEBRERO.—R. O.—CENSO OFICIAL.—A fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del Censo oficial vigente, y para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en tanto no se publique el Censo oficial de 1920, se destinen las vacantes de Escuela al turno que corresponda, según la población de derecho que aparezca en el Censo oficial de 1910, mandado publicar por Real decreto de 15 de febrero de 1913.

2.º Que de acuerdo con la Real orden de 17 de abril de 1920, se tenga en cuenta el arreglo escolar de España de 1908 al solo efecto de distinguir los distritos escolares integrados por diversos grupos de población, bien entendido que el número de habitantes de derecho de cada grupo es el consignado en el repetido Censo oficial de 1910.

3.º Que cuando se publique el Censo oficial de 1920 se repartan por la Dirección general de Primera enseñanza ejemplares del mismo a todas las Secciones

administrativas, y una vez recibidos, se declare, por medio de anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, la fecha fija y general en que comenzarán las mencionadas oficinas a aplicar al servicio de provisión de vacantes dicho Censo de población de 1920.—(Gaceta 3 febrero).

3 FEBRERO.—R. O.—OPOSICIONES AL CUERPO DE SECCIONES.—Con motivo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, para evitar cualquier duda que pudiera surgir acerca de la recta aplicación del artículo 15 del Reglamento orgánico de 17 de diciembre próximo pasado y de las condiciones sexta, novena y décima de la Real orden convocatoria de 12 de enero último, «Gaceta» del 13, y en beneficio de los opositores.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que, como adición a la citada convocatoria, se tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los aspirantes que no estén en posesión del título académico, pero que hayan ingresado en el Tesoro los derechos del mismo, acompañarán a su instancia el oportuno certificado de depósito.

2.ª Las oposiciones comenzarán por el ejercicio escrito, que consta de tres partes o actos y de una sola calificación; continuarán con el oral, ultimándose con el práctico. Los ejercicios todos serán eliminatorios.

3.ª El Tribunal deberá constituirse con todos sus Vocales el mismo día o el siguiente al en que se inserte esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», y queda facultado para publicar el cuestionario del ejercicio oral inmediatamente, con independencia de la admisión de aspirantes y de las recusaciones, si las hubiere.—(Gaceta 4 febrero).

5 FEBRERO.—R. O.—MISION PEDAGOGICA EN LAS HURDES.—Vista la petición formulada por la Comisión Central que tiene a su cargo los servicios organizados por el Real decreto de 31 de agosto de 1922 para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Presupuestos vigente y lo dispuesto en el artículo 5.º de aquel Real decreto, se autorice su actuación inmediata en la región de Las Hurdes, de tal modo que teniendo en cuenta las indicaciones del Patronato creado en el Ministerio de la Gobernación por Real decreto de 18 de junio de 1922, pueda atenderse debidamente la enseñanza primaria en aquella región:

Vistos los preceptos contenidos en el Real decreto de 31 de agosto de 1922

y especialmente la autorización concedida por sus artículos 5.º, 7.º y 9.º:

Considerando que por el expresado artículo 5.º de aquel Real decreto está autorizada la adopción de las disposiciones especiales que sean necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados a la precitada Comisión Central.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Comisión, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. La Comisión Central, creada por el Real decreto de 31 de agosto ya citado, queda autorizada para organizar con Maestros nacionales una misión pedagógica en Las Hurdes, que ha de constituirse sobre las siguientes bases:

1.ª La Misión ha de durar cinco años, a contar desde el día en que sean nombrados los Maestros, y éstos quedarán obligados, por el hecho de aceptar el encargo, a residir en aquella región, en el lugar que la Comisión Central designe al efecto.

2.ª La Misión estará compuesta de los siguientes Maestros:

Un Maestro Director de las enseñanzas de toda la región que comprende el partido judicial de Hervás, y que tendrá a su cargo la organización y dirección de su Escuela y de las demás que se le asignen, los servicios de enseñanzas especiales que le sean encomendadas y el internado de niños.

Una Maestra Subdirectora, que tendrá a su cargo inmediato la organización de una Escuela Maternal y el internado de las niñas.

Tres Maestros encargados de las Escuelas de niños que se establezcan en las diferentes factorías.

Dos Maestros en análogas condiciones.

Todos los Maestros deberán cumplir los encargos y realizar los trabajos complementarios que la Comisión Central les confíe propios de su profesión y de la misión pedagógica que les va a ser encomendada.

3.ª Podrán optar a formar parte de la Misión los Maestros nacionales del primer Escalafón, mediante un concurso que se anunciará con arreglo a las bases siguientes:

a) Los Maestros concursantes no tendrán más de cuarenta años de edad, ni menos de veinticinco.

b) Han de haber ingresado por oposición en el Magisterio nacional.

c) Deben poseer el título de Maestro normal, superior o nacional.

d) Otros méritos, títulos y trabajos realizados en relación con las enseñanzas e instituciones especiales de la Escuela (cantinas, colonias, trabajos manuales, analfabetismo, etc.).

e) Los Maestros que hayan de ser

designados demostrarán vocación y competencia probadas a juicio de la Comisión.

Los Maestros y Maestras así nombrados percibirán el sueldo que les corresponda según el lugar que ocupen en el Escalafón general, los demás emolumentos legales y una remuneración especial que satisfará directamente la Comisión Central de los fondos que tenga asignados en el presupuesto, regulada por la siguiente escala: 5.000 pesetas al Maestro Jefe o Director de la Misión; 3.000 a la Maestra Subdirectora, y 2.000 a cada uno de los demás Maestros.

4.ª Estos Maestros podrán ser separados por la Dirección general de Primera enseñanza de la misión pedagógica que se les confíe, previa formación de expediente en que se justifique la causa de la separación y en el cual han de ser oídos el interesado y la Comisión Central. Los Maestros separados de la Misión pedagógica podrán solicitar su vuelta, fuera de concurso, a Escuelas de categoría igual o análoga a la que sirvan cuando sean nombrados para Las Hurdes.

5.ª Al término de los cinco años, los Maestros ahora designados para prestar servicios en Las Hurdes podrán continuar en las Escuelas de dicha región con sus derechos personales en igualdad de circunstancias con los demás Maestros del Escalafón general, o solicitar su vuelta, fuera de concurso, a otras Escuelas nacionales de categoría igual o análoga a la que desempeñen al ser nombrados para Las Hurdes.

Segundo. Para que pueda cumplirse lo dispuesto en esta Real orden se crean las siguientes plazas o nuevas dotaciones de Maestros: Cuatro de Maestros y tres de Maestras.

A medida que se anuncien y provean las plazas de Maestros en misión pedagógica en Las Hurdes, estas dotaciones o plazas serán adjudicadas a la provincia y pueblo en que preste sus servicios el Maestro escogido, dotándolas con el haber de 2.000 pesetas y emolumentos legales para que sean provistas en forma reglamentaria.

Tercero. Los gastos de estas nuevas plazas a que se refiere el número anterior serán satisfechos: los de personal, con aplicación al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente; los de material, con aplicación al capítulo 6.º, artículo 1.º.—(Gaceta 6 febrero).

Manual del Maestro

Ejemplar, 3,50 pesetas.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—Comandante militar de Alhucemas, en telegrama de esta madrugada, participa que anoche, a las diez, hicieron los moros sobre la plaza tiro de fusil y ametralladora. No se contestó. Esta mañana, a las nueve, repitieron el fuego, al que contestó la plaza con fusilería y ametralladora, disparando sólo cuando se ve blanco. Si continúa agresividad enemigo hará uso de la artillería. No ha ocurrido novedad en el personal. La posición de Sidi-Messaud fué tiroteada sin novedad, siendo ésta la única en el territorio, aparte de las que transmito en telegrama anterior referente a Alhucemas.

Aviación.—Grupo ligero reconoció con mucho detenimiento, no obstante el mal tiempo, la parte de frente enemigo delante de nuestras posiciones de Tizzi-Azza, no viendo obra nueva alguna de fortificación ni movimiento de tierra que la ya conocida, bombardeando antiguo emplazamiento del cañón.

Zona occidental.—Sin novedad.»

—En el cuartel de Santiago, de Melilla, se celebró el Consejo de guerra de oficiales generales contra el comandante D. Fernando Serra y el capitán D. Marcos Navarro, por negligencia durante los sucesos de junio del 21. Presidió el Consejo el general Echagüe.

Leído el apuntamiento, y evacuados los informes del fiscal y del defensor, se dictó sentencia, condenando a los procesados a la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional.

De Madrid

Como estaba anunciado se celebró Consejo.

Comenzó la reunión ministerial que, en efecto, había producido cierta expectación, con un relato, a cargo del ministro de la Guerra, del proceso seguido por la que ha dado en llamarse cuestión militar de estos días.

El Sr. Alcalá Zamora dió cuenta de la visita que ha tenido por la mañana del capitán general y de las buenas impresiones que de él había recibido respecto a la disciplina de la guarnición de Madrid.

Terminó el Consejo a las nueve y veinte de la noche.

El conde de Romanones manifestó que la nota era breve, pero muy sustanciosa.

He aquí la parte de la nota que hace referencia a la actitud del Ejército:

«El Consejo de ministros, reunido hoy, se ha enterado, con satisfacción, de las noticias que le ha comunicado el de la Guerra, afirmando la disciplina de las fuerzas militares.

El Gobierno ha ratificado unánimemente su resuelta voluntad de desarrollar el régimen de protectorado civil en Marruecos a que viene respondiendo desde su constitución, seguro del concurso que con elevado espíritu ha de prestarle el Ejército.»

Se aprobaron varios expedientes administrativos.

De provincias

En la estación del Norte, de Castellón, riñeron por cuestiones electorales el diputado a Cortes D. Jaime Chicharro y el «leader» socialista de Burriana José San Martín, que resultó herido.

—En Barcelona se celebró el entierro del obrero del «Metro» que murió en una reyerta el jueves pasado; acudieron al entierro muchísimos obreros.

El entierro marchó por las Rondas y el Paralelo, y cuando ya llegaba al cementerio Nuevo un autocamión intentó abrirse paso. Se opusieron los obreros; insistió el conductor del vehículo, y, como resultado de la competencia, sonaron ocho o diez disparos, que produjeron gran pánico y carreras.

Resultó herido el conductor del autocamión.

Extranjero

Los obreros mineros de la región del Sarre se han declarado en huelga.

El movimiento afecta hasta ahora a 75.000 obreros.

No se ha perturbado el orden.

Continúa la huelga de ferroviarios en Maguncia, Coblenza y Haescht.

Los ferroviarios de Recklenghausen han rechazado, por gran mayoría de votos, una moción en la que se solicitaba la reanudación inmediata del trabajo.

Las autoridades de ocupación han prohibido la exportación de alquitrán, bencol y sulfato de amoníaco.

Han sido detenidos el prefecto de Policía de Essen, el sustituto del director

de Correos y Telégrafos de Hoerde y el burgomaestre de Brambaner.

En Dorfeld, la Palicia cargó y dispersó a numerosos mineros que estaban reunidos a la entrada de una mina esperando al director de la misma, con objeto de hacerle entrega de las reivindicaciones que solicitaban.

En Ludwigshafen y en el Palatinado se continúa realizando el tráfico en condiciones normales.

Se ha reanudado últimamente en Treveris.

Correspondencia

Madrid. Z. B. Tomamos buena nota.
Sevilla. M. C. de la R. Para regalos debe atenderse a las combinaciones anunciadas.

La Herrera. A. C. Fueron remitidas.
Higuera de la Sierra. M. S. R. Puede mandar el importe en sellos, pero certificando carta.

Chiloeches. M. A. A. Se enviaron.
Caravaca. J. E. L. Se remite de nuevo.
Sevilla. A. B. Queda anotada suscripción; para tener derecho se ha de cobrar de fondos municipales.

San Miguel de Salinas. D. C. Remitidos.

Jerez de la Frontera. L. R. Ni hemos encontrado en Madrid, ni nos dan referencias de Barcelona sobre esos aparatos.

Cedrillos. B. N. S. Tenemos el libro de «María Montessori», pero no el material de enseñanza de su método.

Santurde de Reinosa. F. P. No tenemos esa lámina; la escritura es española; no tenemos los demás aparatos, pero pueden proporcionársele.

Osera. J. B. Hemos publicado algunos anuncios sobre esta preparación; vea el periódico.

Ibroz. R. F. Los bonos caducaron hace tiempo, y se suprimieron.

Castejón de Sobrarbe. F. O. Se remitió oportunamente.

Arcos de Jalón. A. B. Se despachó en 29 del pasado. Recuerdos.

Valencia. R. G. M. Esos bonos se dieron por caducados hace tiempo.

Fuentebella. M. del H. El encargo se despachó en diciembre.

Almubres. C. H. Así lo esperamos.

Santa María. J. P. Debe consignar esos libros en presupuesto; los portes no son de cuenta del Maestro, sino de cuenta de la Escuela.

Calatayud. F. J. M. Aquí aparece la suscripción servida sin interrupción.

Almunia de San Juan. A. O. R. Puede elegir la que mejor le venga; en el periódico habrá visto los detalles.

Camarillas. P. S. Nosotros no podemos servirle si no nos indica la serie, o, por lo menos, las circunstancias para averiguarlo.

San Juan. R. P. El periódico es pequeño para insertar todo lo que se nos manda; hay que suprimir secciones o dejar de publicar artículos.

OBRA UNICA EN ESPAÑA

«Diccionario-Guía de las Carreras y Profesiones en España». Acaba de publicarse el Apéndice de esta obra, única y excepcional por la facilidad para enterarse de cuanto conviene a quienes hayan de decidirse por una profesión o carrera de las 350 que hay en España.

El Apéndice comprende todas las reformas introducidas en el pasado año de 1922.

Cuesta dos pesetas, y su adquisición es indispensable a cuantos poseen el «Diccionario-Guía», por Escribano.

Los que no adquirieron el «Diccionario-Guía» pueden adquirirlo completo por 12 pesetas.

Su fácil manejo y sus abundantes datos hacen esta obra indispensable también en toda clase de Centros docentes, Bibliotecas, Círculos, etc.

Pídase a la Casa de Rubiños, Preciados, 23, a Perlado Páez y C.^a y a «La Enseñanza», Ruiz, 23, que lo remite previo pago o a reembolso, sin aumento de gastos de correo.

Casa exportadora de vinos y coñacs desea agentes Maestros en todas las plazas de España. Escribid a M. Gil Galán, Jerez de la Frontera.

2—1

Maestros, Maestras:

Próximas oposiciones Escuelas públicas, único Cuestionario-guía, 2 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23, Madrid

3—2



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.

